

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-PROFEPA

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
800 Al Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES

INSUFICIENTE SEGUIMIENTO PARA EL LOGRO DE LAS METAS PROGRAMADAS CONFORME AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020 EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE Y RECURSOS MARINOS.

Vertiente: Eficacia, Eficiencia y Economía.

DEBER SER.

De las atribuciones determinadas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (DGIVSRMEC), tiene las siguientes:

Artículo 19 fracciones VII y XVII del referido ordenamiento, dispone:

"...VII. Asesorar y asistir técnicamente, en asuntos de su competencia, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;..."

"...XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;..."

"ARTÍCULO 53. Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento."

Artículo 61.- La Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros tendrá las atribuciones siguientes:

"...XXII. Asesorar y apoyar técnicamente a las delegaciones durante las diligencias de inspección, en los casos que lo soliciten, valorando la importancia, trascendencia o relevancia del asunto, y"

Artículo 62.- Las Direcciones Generales de ...de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en las materias de su respectiva competencia, tendrán además las siguientes atribuciones genéricas:

"I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para requerir la presentación de documentación e información necesaria;"

"...XIII. Investigar y en su caso realizar visitas de inspección para verificar los hechos materia de denuncia, en el ámbito de su competencia;"

"...XXIII. Formular y ejecutar, respecto de su unidad administrativa, los programas anuales de inspección y vigilancia, en las materias de su competencia;..."

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

1 a 4.- El Encargado de Despacho de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros deberá instruir, por escrito, con el acuse de recibido respectivo, a los Directores de Inspección de Vida Silvestre; de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas; y de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos, para que refuercen y fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice, en lo sucesivo, el cumplimiento a las metas programadas en sus POA's o se actúe con oportunidad para realizar los ajustes necesarios para el efectivo cumplimiento de las metas programadas.

1, 2 y 3.- Informar y documentar qué mecanismos de control de seguimiento y supervisión se implementarán para asegurar el cumplimiento o ajuste oportuno, eficiente y eficaz de las metas que se programen para los ejercicios subsecuentes en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros, tanto para las establecidas por esa DGIVSRMEC como por las Delegaciones de la PROFEPA en las 32 entidades federativas.

RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO.

4.- Se recomienda al Encargado de Despacho de esa Dirección General que evalúe la conveniencia de considerar la incorporación en las metas a programar en su POA, las actividades sustantivas que dan como resultado la emisión de Actas Circunstanciadas y Actas de Entrega-Recepción de Vida Silvestre, dado que si bien es cierto no reúnen las características de un Acto de Inspección de conformidad con lo establecido en la



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-PROFEPA

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
800 Al Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES

SER.

En función de lo anterior, se tienen los resultados siguientes:

Del Programa Operativo Anual (POA) de la PROFEPA 2020, correspondiente al Programa Presupuestario "G005 Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales", la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (DGIVSRMEC), contribuyó con la programación y realización de las metas en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros, al respecto, se constató lo siguiente:

1.- La DGIVSRMEC, para el ejercicio 2020, tuvo un presupuesto original de \$1'264,908.00, fue modificado a \$810,502.33 y ejercido por \$810,502.33, para el cumplimiento de sus metas establecidas en el Programa Operativo Anual 2020. (Ver Anexo Único)

Del análisis al reporte denominado "Avance de Metas 2020 en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (Enero-Diciembre)" emitido en enero de 2021, se constató que la DGIVSRMEC solo logró cumplir 4 metas de las 9 programadas lo que representa un cumplimiento del 44% de sus metas programadas. (Ver Anexo Único)

Al respecto, la DGIVSRMEC con Oficio No. PFPA/4.3/10C.17.1/123/2021 del 09 de marzo de 2021 justificó que no se logró el cumplimiento al 100% de las metas programadas para el ejercicio 2020, debido a las restricciones de movilidad y medidas de confinamiento, derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19, lo cual impactó negativamente en las actividades de esa Dirección General.

Adicionalmente, precisó que no se realizaron los ajustes de reducción de metas para el ejercicio 2020, indicando: "...debido a que, inicialmente, se consideró que la emergencia sanitaria duraría dos o tres meses; al transcurrir el tiempo se observaba que la situación sería a más largo plazo, sin embargo, se detectaba que los ilícitos ambientales seguían su curso, por lo cual, se determinó que se trataría de mantener la presencia de la autoridad..."; Asimismo, informó que "...El escenario ideal sería que esta Unidad Administrativa redujera el número de acciones programadas para quedar en un buen cumplimiento, sin embargo, la prioridad era y sigue siendo mantener la presencia continua para disuadir los ilícitos ambientales,...".

Por último, con Oficio No. PFPA/4.3/10.C.17.1/179/2021 del 09 de abril de 2021, la DGIVSRMEC, en respuesta a la Cédula de Resultados Preliminar No.1, informó que se hará la evaluación del cumplimiento de metas para el ejercicio 2021 y en su caso se realizarán los ajustes necesarios. Sin embargo, no se tiene la certeza cuales acciones de control interno se van a llevar a cabo para que se cumplan las metas del POA 2021.

LGEEPA, también lo es que dichas actividades requieren de recursos humanos, materiales y financieros para la operación de esa Dirección General y por lo tanto, deberían reflejarse en los resultados que genera en materia de Inspección y Vigilancia.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras publicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 30 de abril de 2021.

Fecha compromiso de atención: 05 de julio de 2021.

Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega
Encargado de Despacho de la Dirección General de
Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos
Marinos y Ecosistemas Costeros.

Lic. Fernando Miranda Martínez
Director de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos
Marinos
y Enlace de la Auditoría



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-PROFEPA

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
800 Al Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES

Derivado de los resultados expuestos, se presume que la DGIIVSRMEC, carece, o no son eficientes, sus controles internos que le permitan dar un seguimiento y en su caso realizar los ajustes necesarios que favorezcan el cumplimiento de las metas programadas del POA en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, que permita asegurar la economía, eficacia y eficiencia, lo cual ha repercutido en un incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO, Numeral 2. Definiciones del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO; 45 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62 fracción XXIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, así como al Procedimiento para la integración de las Metas del Programa Operativo Anual en materia de Recursos Naturales del ejercicio 2020.

2.- Para el ejercicio 2021, la DGIIVSRMEC, informó contar con un presupuesto modificado de \$1'114,244.15, para cumplir con sus metas programadas, de las cuales se advirtió que no existe variación contra las metas programadas del POA 2020, no obstante de que solo cumplió en un 44% con un presupuesto ejercido de 810,502.33 (Ver Anexo Único)

Al respecto, la DGIIVSRMEC manifestó que se determinó que con el presupuesto asignado para 2021, permitiría realizar por lo menos el número de acciones programadas en 2020. Adicionando que el tener un mayor presupuesto para las acciones operativas programadas permite que el personal pueda permanecer un mayor periodo de tiempo o abarcar mayor superficie de vigilancia.

Por último, con Oficio No. PFPA/4.3/10.C.17.1/179/2021 del 09 de abril de 2021, la DGIIVSRMEC, en respuesta a la Cédula de Resultados Preliminar No.1, manifestó que en caso de un cumplimiento bajo, al concluir el primer semestre 2021, se realizarán los ajustes en las acciones programadas. Lo anterior relacionado con los ajustes que la Dirección General de Administración de la PROFEPA pudiese realizar al presupuesto.

Derivado de los resultados expuestos, se presume que la DGIIVSRMEC, al establecer en su POA 2021 la misma cantidad de metas a las que registró en su POA 2020, pero con un presupuesto mayor, podría incumplir lo dispuesto en los Artículos 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 45 primer párrafo y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62 fracción XXIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

3.- Del análisis al reporte denominado "Avance de Metas 2020 en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (enero-diciembre)" emitido en enero de 2021, se constató que de las 32

MVZ. Jaime Raúl García Núñez
Director de Inspección de Vida Silvestre

Biól. Raúl Antonio Avila Guzmán
Director de Inspección de Áreas y Especies Marinas
Protegidas



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-PROFEPA

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
800 Al Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES

Delegaciones de la PROFEPA ubicadas en cada entidad federativa; solo los Estados de México y Durango cumplieron sus metas al 100%. (Ver Anexo Único).

Al respecto, la DGIIVSRMEC, con Oficio No. PFPA/4.3/10C.17.1/123/2021 del 09 de marzo de 2021, informó que realizó la supervisión a las Delegaciones de la PROFEPA para asegurar el cumplimiento a las metas programadas en sus POA's 2020, mediante el envío de correos electrónicos a través de los cuales la Subprocuraduría de Recursos Naturales turnó los reportes a las Delegaciones.

Adicionalmente, manifestó que para el ejercicio 2021 realizará la supervisión a la Delegaciones de la PROFEPA mediante un monitoreo constante con los reportes que se generan y cuando las acciones realizadas se encuentren por debajo de la meta programada; mediante la comunicación con las Delegaciones con correos electrónicos y/o reuniones, con los cuales solicitará que realicen las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus metas programadas.

Por último, con Oficio No. PFPA/4.3/10.C.17.1/179/2021 del 09 de abril de 2021, la DGIIVSRMEC, en respuesta a la Cédula de Resultados Preliminar No.1, informó y documentó que ha enviado a las Delegaciones de la PROFEPA (vía correo electrónico) el Oficio No. PFPA/4.3/10C.17/172/2021 del 6 de abril de 2021, con el objetivo de que informen sobre las circunstancias, razones, factores o motivos que han dado origen al bajo cumplimiento de sus metas.

Derivado de los resultados expuestos, se presume que la DGIIVSRMEC, realizó para el ejercicio 2020 una supervisión insuficiente hacia las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, que coadyuvara a garantizar el cumplimiento de sus metas establecidas en su POA 2020, lo cual pudiese generar un incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 fracciones VII y XVII; y 61 fracciones XII y XXII del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el Procedimiento para la integración de las Metas del Programa Operativo Anual en materia de Recursos Naturales del ejercicio 2020, emitido en 2019, en su apartado 7 "Mecanismos de seguimiento y de control" en su numeral 7.1 "Reportes de avance de Metas POA y MIR" en su último párrafo.

4.- La DGIIVSRMEC reportó la generación de 35 Actas de Inspección como medios de verificación para el cumplimiento de sus metas programadas para el POA 2020; Sin embargo, 22 son Actas Circunstanciadas y 4 son Actas de Entrega-Recepción de Vida Silvestre, mismas que no constituyen propiamente un Acto de Inspección, de conformidad con lo establecido en los Artículos 162, 163, 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). (Ver Anexo Único).

En consecuencia solo 9 Actas debieron ser consideradas como Actas de Inspección y Vigilancia en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, para su registro de cumplimiento de

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.]

 FUNCIÓN PÚBLICA	 2021	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 5 de 21
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	Número de Auditoría: 01/2021
		CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Número de Resultado: 01
			Universo: 0.00
			Muestra: 0.00
			Monto de la irregularidad: 0.00
			Riesgo: Medio

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-PROFEPA	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 Al Desempeño

RESULTADO	RECOMENDACIONES
-----------	-----------------

las metas programadas en su POA 2020, en consecuencia, se podría presumir que su incumplimiento es mayor a lo descrito en el numeral 1 de la presente cédula de resultados.

Por último, con Oficio No. PFPA/4.3/10.C.17.1/179/2021 del 09 de abril de 2021, la DGIVSRMEC, en respuesta a la Cédula de Resultados Preliminar No.1, informó que se contabilizaron las 22 Actas circunstanciadas y 4 Actas Entrega-Recepción en la meta "*Inspección a posesión y/o transporte de vida silvestre*", dado que se ocuparon recursos materiales como vehículos y contenedores para el traslado de los ejemplares, asimismo, se requirió personal para llevar a los ejemplares al lugar de resguardo."

Además, señaló que las acciones que deriven en la generación de Actas Circunstanciadas o Actas de Entrega-Recepción no serán contabilizadas en la meta "*Inspección a posesión y/o transporte de vida silvestre*" del POA 2021; únicamente se considerarán aquellas acciones en las que se realice una visita de inspección al domicilio del poseedor de vida silvestre.

Derivado de los resultados expuestos, se presume que la DGIVSRMEC, incumple de lo dispuesto en el Artículo 62 fracciones I, XIII y XXIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT; y el Procedimiento para la integración de las Metas del Programa Operativo Anual en materia de Recursos Naturales del ejercicio 2020, en su Apartado 4. Procedimiento para gestionar la integración de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual (POA), en su numeral 4.1 Áreas de enfoque o población objetivo de las acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales para cada meta.

CONCLUSIÓN.

De los resultados descritos en la presente Cédula de Resultados, se puede concluir que son insuficientes los mecanismos de control y supervisión, por parte de las personas servidoras públicas responsables de la programación, ejecución, seguimiento y reporte de las metas programadas en el POA en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.

Lo anterior, repercute en que no se asegure un cumplimiento del 100% de las metas programadas, ni un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos asignados para la ejecución de su actividad sustantiva de inspección y vigilancia en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros y en consecuencia la PROFEPA refleje un cumplimiento deficiente de su POA, correspondiente al Programa Presupuestario "G005 Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales".

Fundamento Legal.

1. Artículos 45 primer párrafo, y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana,

[Handwritten signatures and initials in the recommendations column]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 6 de 21
Número de Auditoría: 01/2021
Número de Resultado: 01
Universo: 0.00
Muestra: 0.00
Monto de la irregularidad: 0.00
Riesgo: Medio

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-PROFEPA

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
800 Al Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES

3. Artículos 162, 163, 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Artículos 19 fracciones VII y XVII; 61 fracciones XII y XXII 62 fracciones I, XIII y XXIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT
5. Artículo Segundo, Numeral 2. Definiciones del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO;
6. Apartado 4, numeral 4.1 Áreas de enfoque o población objetivo de las acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales para cada meta; Apartado 7 "Mecanismos de seguimiento y de control" en su numeral 7.1 "Reportes de avance de Metas POA y MIR" en su último párrafo del Procedimiento para la integración de las Metas del Programa Operativo Anual en materia de Recursos Naturales del ejercicio 2020, emitido en 2019.

L.C. Claudia Hernández Damián
Auditora

Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna
Jefa de Departamento de Auditoría "F"

Biol. Víctor López Ramírez
Subdirector de Auditoría "B" y
Coordinador del Acto de fiscalización

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 de abril de 2021.